



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 1074/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Bioq. Paula María MUSICANTE SAUMA (DNI 18.813.854) como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Abel LÓPEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Desarrollo de una guía de gestión de la calidad para la elaboración de cerveza artesanal libre de gluten” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Natalia MASFERRER, el Mg. Gerardo GASPARUTTI y el Esp. Marcelo TAVELLA, como miembros titulares; y la Mg. Nancy BRAMBILLA y el Dr. Sergio OVIEDO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo de una guía de gestión de la calidad para la elaboración de cerveza artesanal libre de gluten” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Bioq. Paula María MUSICANTE SAUMA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Natalia MASFERRER, Mg. Gerardo GASPARUTTI y Esp. Marcelo TAVELLA

Miembros Suplentes: Mg. Nancy BRAMBILLA y Dr. Sergio OVIEDO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 552/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior